

ACTA NÚMERO DIECINUEVE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día veintinueve de Junio del dos mil diecinueve.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, según el siguiente detalle:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Lectura de correspondencia.
3. Diferentes erogaciones de fondos para cancelar a distintos proveedores, planillas de personal eventual y recibos de prestación de servicios y suministro de materiales y transportes varios.
4. Otros.

GERENCIALES:

1. Seguimiento de la revisión de las NTCIE, por la respectiva Comisión.

Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DEL DECRETO N° 1, NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO, EMITIDOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, CUYA BASE LEGAL SE ENCUENTRA EN EL ART. 5 NUMERAL 2, LITERAL A), ART. 6 Y ART. 24 NUMERAL 4) DE LA LEY DE DICHO ENTE CONTRALOR.- DICHOS TRABAJOS SERÁ POR PARTE DE LA COMISIÓN ASIGNADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$83.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de la señora Silvia Campos Morales de Avalos, en concepto de pago por el suministro de 6 piñatas, 7 bolsas de dulces y una bolsa de vejigas; para niños/as, en diferentes actividades de recreación, consistentes en Tarde Alegre en el siguiente lugar: Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, en el Marco de la celebración de sus fiestas patronales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$196.00), del 75% del FODES, para cancelar recibos de la señora Silvia Campos Morales de Avalos, por alquiler de 700 sillas, a razón de \$0.28 c/u para utilizarlas en Eventos de Celebración del Día del Padre en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, el día 17 de Junio del 2019.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$325.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Alfredo Trigueros Reyes, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Vigilante de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de **JUNIO** del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$325.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor César Antonio Aguilar Peraza, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Vigilante de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de **JUNIO** del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Luciano Elías Clavel Barrientos, en concepto de pago por Servicios de Mano de Obra, Encargado de la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION DE CANCHA DE FÚTBOL, EN CASERIO BARILLAS, CANTON MONCAGUA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, según comprobación de un avance físico de obra del 48%; el monto del contrato es Seis Mil Ciento Sesenta 00/100 Dólares (\$6,160.00), quedando pendiente un saldo de cancelar por la cantidad de Tres Mil Ciento Sesenta 00/100 Dólares (\$3,1600.00).- Contribución a Comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y UNO 25/100 DÓLARES (\$91.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Estely Judith Sermeño Clavel, Auxiliar de Cocina del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2018; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el arduo trabajo realizado en beneficio de esta Municipalidad, con respecto a recuperación de mora tributaria municipal, dentro de los puestos del Mercado Municipal, la cual ha sido recuperada en muy poco tiempo.- Por tanto y en vista a lo anterior, ACUERDA: Autorizar la cantidad de Trescientos Sesenta 00/100 Dólares (\$360.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Ana Gladis Chacón Orantes, Administradora del Mercado Municipal de manera provisional; en concepto de reconocimiento económico por un trabajo extraordinario en beneficio de esta Municipalidad, de conformidad al Art. 99 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 26 Inciso 1°, 27, 31 Inciso 1° y 36 Inciso 1° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y Art. 24 Numeral 4 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, ACUERDA: Nombrar por un período de prueba de dos meses al señor: JOSÉ AMILCAR CRUZ VARELA, como JEFE DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO de esta Alcaldía, a partir del día UNO de JULIO del corriente año, y devengará el sueldo de QUINIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$562.50) mensuales, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 26 Inciso 1°, 27, 31 Inciso 1° y 36 Inciso 1° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y Art. 24 Numeral 4 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, ACUERDA: Nombrar por un período de prueba de dos meses al señor: RAÚL ARTURO ESQUIVEL MEDINA, como ENCARGADO DE CUENTAS CORRIENTES de esta Alcaldía, a partir del día UNO de JULIO del corriente año, y devengará el sueldo de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$450.00) mensuales, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$64.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Jonathan Enrique García, valor por el suministro de: suministro de insumos (Aceites y Filtros) y Mano de Obra, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Ambulancia de la Cruz Roja Salvadoreña Sección San Pablo Tacachico.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar erogaciones de la siguiente Cuenta: Municipalidad de San Pablo Tacachico-Becas, en la siguiente forma:**

1. La cantidad de Quinientos Treinta 00/100 Dólares (\$530.00), para cancelar facturas de diferentes números de la Universidad Modular Abierta, en concepto de Cuota Mensual (50%), de estudiantes becados por ésta Municipalidad, mensualidad del mes de Julio 2019.-
2. La cantidad de Ochocientos Ochenta 00/100 Dólares (\$880.00), para cancelar Planilla de Estudiantes Becados por esta Municipalidad, de Diversas Universidades, de diferentes cuotas y carreras, en concepto de cuota mensual (50%), mes de Junio 2019.-
3. La cantidad de Un Mil Ciento Diez 10/100 Dólares (\$1,010.10), para cancelar facturas de diferentes números de la Universidad Doctor Andrés Bello, cuota mensual (50%) del mes de Julio 2019.-

Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 50 del Acta N° 15 de fecha 30 de Mayo del 2019, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta la incapacidad por enfermedad concedida al señor Oscar Ernesto Lara Rodríguez, Administrador del Mercado Municipal.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Trasladar de manera provisional a ANA GLADIS CHACON ORANTES, Administradora del Parque Recreativo Municipal; hacia las instalaciones del Mercado Municipal, para que tome la Administración del referido Mercado durante el siguiente período: del 01 Julio hasta el 31 de Diciembre del 2019.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 81 del Acta N°11 de fecha 25 de Abril del 2019, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta el traslado de manera provisional de ANA GLADIS CHACÓN ORANTES, Administradora del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad; para que lleve la Administración del Mercado Municipal durante el período del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2019.- Por tanto **ACUERDA:** Contratar los Servicios Personales de FANNY JUDITH PALACIOS VALLE, de forma interina como Encargada de la Administración del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, durante el período del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2019; los honorarios a cancelar serán Trescientos Treinta y Tres 00/100 Dólares (\$333.00) según Contrato respectivo.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 26 Inciso 1°, 27, 31 Inciso 1° y 36 Inciso 1° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y Art. 24 Numeral 4 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, ACUERDA: Nombrar por un período de prueba de dos meses a: GLENDA YAMILETH BONILLA DE MEJIA, como Administradora del Sistema de Agua Potable Las Delicias-Barillas, a partir del día 01 de Julio del 2019, y devengará el sueldo de Trescientos Veinticinco 00/100 (\$325.00) mensuales, señalados en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la difícil situación económica por la que está atravesando el país en general, sobre todo en los incrementos a los productos de la canasta básica, servicios de agua y energía eléctrica y otros; así como también de conformidad a lo establecido en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) y Art. 99 del Reglamento Interno de esta Alcaldía.- Por tanto, ACUERDA: Autorizar aumento salarial a empleados municipales, a partir del uno de Julio del corriente año, y del uno de Agosto a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; señor José Humberto Alas Cartagena, Barrendero de Calles, y señores: Edwin Leonides Alvarado Cartagena y Pedro Antonio Luna, Encargados de Mantenimiento del Parque Recreativo Municipal, conforme al siguiente detalle proporcionado por el señor Alcalde Municipal, así:

NOMBRES	CARGOS	CANTIDAD DE AUMENTO
Noemí Reyes Murcia Ayala	Encargada de Unidad de Género	\$ 100.00
Estely Judith Sermeño Clavel,	Auxiliar de Cocina del Parque Recreativo Municipal	\$ 50.00
Imelda Ester Castillo de Alas	Cocinera Parque Recreativo Municipal	\$ 50.00
Marleni Magali Abrego de Linares	Tesorera Municipal	\$ 100.00
José Humberto Alas Cartagena	Barrendero de Calles	\$ 50.00
Edwin Leonides Alvarado Cartagena	Encargado Mantenimiento Parque	\$ 50.00
Pedro Antonio Luna	Encargado Mantenimiento Parque	\$ 50.00
T O T A L		\$ 450.00

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Cincuenta y Cuatro 54/100 DÓLARES (\$254.54), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 2369, 2398, 2399 y 2451 de FARMACIA NUEVA de la señora María Asunción Reyes de Salazar, por el suministro de productos medicinales y otros accesorios, para uso exclusivo de empleados y funcionarios Municipales, y con la finalidad que haya existencia en esta Alcaldía en casos de emergencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a CARLOS JOSUÉ ALVAREZ CRUZ, como LECTOR DE CONTADORES-REPARTIDOR DE FACTURAS; del Sistema de Agua Potable Las Delicias-Barillas, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del 2019, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Cuatro 17/100 Dólares(\$304.17) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL QUINIENTOS OCHO 67/100 DÓLARES (\$5,508.67), DEL 25% DEL FODES, para cancelar facturas números: 9909374, 9909355, 9682080, 9682066, 9662213, 9662234, 9653643 y 9264287 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración, de los diferentes Bienes Municipales y Uso Público, mes facturado Febrero 2019.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 35, 28 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado en los tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a KARINA ESMERALDA CRUZ CRUZ, como AUXILIAR DE TESORERÍA de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de JULIO del 2019, y devengará el sueldo de TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES (\$304.17).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a YOBANI ERNESTO PINEDA URÍAS, como ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL EN EL TURICENTRO MUNICIPAL, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del 2019, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Cuatro 17/100 Dólares(\$304.17) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a WILIAN ISAÍAS ALVAREZ DUARTE, como ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y ZONAS VERDES EN EL TURICENTRO MUNICIPAL, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del 2019, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Cuatro 17/100 Dólares(\$304.17) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del

Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a DANIEL ERNESTO GONZÁLEZ SERRANO, como BODEGUERO, en Bodega General de esta Alcaldía Municipal, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del 2019, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Cuatro 17/100 Dólares(\$304.17) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a ALEXIS BALMORE RAMOS MAGAÑA, como ORDENANZA DEL MERCADO MUNICIPAL, de esta ciudad, por un período de tres meses de prueba, a partir del día 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre del 2019, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Cuatro 17/100 Dólares(\$304.17) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 4; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar el “MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES” DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, previa revisión de la respectiva Comisión nombrada dentro del seno del Concejo Municipal.- Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 4; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar el “MANUAL DE DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORÍAS” DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, previa revisión de la respectiva Comisión nombrada dentro del seno del Concejo Municipal.- Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 4; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar el “MANUAL DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIONES” DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, previa revisión de la respectiva Comisión nombrada dentro del seno del Concejo Municipal.- Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 4; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar el “MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO” DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, previa revisión de la respectiva Comisión nombrada dentro del seno del Concejo Municipal.- Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 4; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar el “MANUAL DEL SISTEMA RETRIBUTIVO” DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, previa revisión de la respectiva Comisión nombrada dentro del seno del Concejo Municipal.- Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: que en predio de carácter municipal situado en el Caserío Las Arenas del Cantón Obraje Nuevo del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, funciona la Iglesia Católica de dicha comunidad.- Siendo razonable, y de beneficio social, principalmente para los habitantes de dicho lugar.- Por tanto, el Concejo Municipal de manera unánime de conformidad al Artículo 68 del Código Municipal, **ACUERDA:** Otorgar COMODATO a favor de la IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA EN EL SALVADOR, **para un período de cincuenta años, contados a partir de la fecha del presente acuerdo,** de un predio municipal con una extensión superficial de SETESCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (780.75 M2), situado en el Caserío Las Arenas del Cantón Obraje Nuevo del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide veintiún metros con sesenta y cinco centímetros lineales (21.65 ML), colinda con Ilda Mirian Vásquez, calle principal de por medio; AL NORTE, mide veintiocho metros con setenta y cinco metros lineales (28.75 ML), colinda con Carmen Faucillón, Melva Dinora Martínez y María del Carmen Faucillón, calle de por medio; AL PONIENTE, mide veintiocho metros con treinta y cinco centímetros lineales (28.35 ML), colinda con José Ricardo Rodríguez Panameño, callejón de por medio; y AL SUR, treinta y tres metros con setenta centímetros lineales (33.70 ML), colinda con Jesús Villanueva.- Por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal Mario Alberto Castillo Villanueva para que firme el respectivo comodato.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela..
2º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7° Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8° Regidor Propietario.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.